

ATALAYA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO,

INDEPENDENCIA]

CUIQUE SUUM — A CADA UNO LO SUYO.

[LIBERTAD.]

TOM I

VICTORIA, (TAMAULIPAS.) SABADO DICIEMBRE 20 DE 1834.

NUM. 57.

DEL ESTADO.

Gobierno del Estado de Tamaulipas—Circular.—

Sin embargo de que el gobierno sabe que las salinas existentes en el Estado son propiedad de V. en virtud del remate que en arrendamiento se le hizo á nombre del mismo Estado, creo conveniente, en obsequio de los habitantes de las Villas del Norte, que tanto padecen por las incursiones de los indios barbaros, recomendar á V. muy particularmente, se sirva ordenar á sus dependientes en la administracion de las de Reinosa, que no alteren el precio de la Sal y que se sugeten á vender cada catga por el precio establecido antes en las espresadas Villas. Con esta medida recibirán un bien aquellos pueblos, y V. tendrá la satisfaccion de haber contribuido á él con su desprendimiento.

Esta ocasion me proporciona la de asegurarle á V. que lo aprecio.—Dios y libertad. Ciudad-Victoria Octubre 15 de 1834.—11.º &c.—Francisco Vital Fernandez.—Gabriel Arcos, Srto.—Sr. D. Ramon de la Garza, arrendatario del ramo de Salinas del Estado.

Escmo. Sr.—Con particular placer he recibido la estimable nota de V. E. fecha 15 del próximo pasado Octubre, en la que se sirve interesarse á efecto de que en la Salina de Rio Grande no se altere el precio de la Salina de sal del que tenia á la vez de haberseme arrendado, con el loable objeto de que los habitantes de las Villas del Norte obtengan este beneficio: obsequiando la recomendacion de V. E., he comunicado mis órdenes al administrador de aquella Salina para que desde el 1.º del entrante reduzca el precio de la sal al que tenia anteriormente, entendiendose disfrutar de esta gracia los vecinos de dicha Villas, a cuyo objeto he dado el debido conocimiento á los Ilustres Ayuntamiento de Reinosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo, para que se sirvan trasmitirlo á su vecindario.

Esta ocasion me presenta la satisfaccion de ofrecerle las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Matamoros Noviembre 18 de 1834.—Ramon de la Garza—Escmo. Sr. Gobernador del Estado.

MEXICO 29 DE NOVIEMBRE.

Continuando nuestras indicaciones sobre economías de las providencias mas apropiadas y principales al efecto, debia ser la supresion y clausura de tanto puerto habilitado como hoy existe para mengua y perjuicio de la nacion.

La multitud de empleados que en ellos se necesitan, hace subir á un extremo prodigioso el presupuesto de lo que montan sus pagos. Administradores, contadores, vistas, empleados subalternos, comandantes del resguardo &c. &c., todos estos absorben con solo sus sueldos legitimos gran parte de las recaudaciones de sus respectivas oficinas.

Y no solo el bien de economizar por esta parte resultaría de llevar á efecto la medida que proponemos sino lo que es mas, se evitaría el horroroso contrabando que ha tenido lugar consiguientemente, por que mientras sea mayor el número de puertos, es mas difícil que pueda el supremo gobierno atenderlos, y proveer sus destinos en servidores fieles y aptos, que no es muy comun encontrar.

Somos, pues, de opinion, que por el mar del Norte quedaran solo Veracruz y Tampico; por el del Sur, Acapulco y San Blas, y en Yucatan, Campeche y Sisal: reducidos á este número los puertos, sobre la economia indicada, y evitarse con mas facilidad el contrabando, resultarían otras utilidades bastante mente concebidas. Veracruz y Campeche podían declararse tambien puertos de depósito, y esto fomentaría nuestra marina, porque para conducir los efectos á los demas puertos que hoy están habilitados, y quedarían al cabotaje, fueran necesarios buques y marineros que deberian ser mexicanos.

Es verdad que tal medida encontrará muchos opositores, porque el perjuicio particular va á resentirse, pero es preciso atropellar por estas consideraciones en obsequio del interés general: miras locales, utilidades particulares influyeron en el desacuerdo que se recienete ahora, pues basta recordar que en tiempo del gobierno español, reducidos los puertos de la manera indicada, estaban enchidas las arcas del erario. Haya, pues, imparcialidad y patriotismo verdadero de parte de los legisladores, y estos males gravísimos del momento se atacarán con oportunidad y energia. Nosotros lo esperamos todo del Congreso futuro: él va á acompañarse en su mayoría de hombres ilustrados y de probada integridad: tomarán en consideracion este negocio interesante, y sus deliberaciones acertadas, los harán desaparecer para siempre.

(El Telegrafo.)



ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE REOS QUE HAY EN CADA UNO DE LOS PUEBLOS PERTENECIENTES A LOS TRES DEPARTAMENTOS: EL NOMBRE TOTAL DE PRISIONES ACTUALES, LIBRES CON FIANZA, ABSUELTOS, PROFUGOS, Y LOS QUE SEIGNORA A UN PARADISO.

Departamento	Pueblos	Numero de reos de cada pueblo	Reos en fianza	Absueltos	Profugos	Numero de reos que hay en cada Departamento
Departamento del Centro.	Ciudad Victoria	5.	4.		1.	3.
	Jannave	15.			1.	3.
	Coto la Marina	3.				3.
	Villagrán	6.			2.	6.
	Hidalgo	3.	1.			6.
	Padilla	6.				6.
Departamento del Norte.	Matamoros	57.	17.		2.	22.
	San Fernando	3.			1.	1.
	Amargo	2.			1.	1.
	Mier	1.	1.			1.
	Ciudad Guerrero	5.			5.	5.
Departamento del Sur.	Santa Anna de Tamaulipas	20.	10.		1.	11.
	Tancanegui	11.				6.
	Santa Barbara	25.	7.		3.	11.
Totales		173	44.	25	22.	40
						42
						173.

Ciudad Victoria, Noviembre 20 de 1904

Secretario

INTERIOR.

Mejico Noviembre 30.

Aunque no susceptible de economías, otro ramo en que las reformas se hacen necesarias es el de administración de justicia: otra vez hemos analizado los vicios en que abunda, y la flojedad y demoralización en que ha caído, haciéndose por esto la ciencia y ocupación mas benéfica, odiosa y temible, y los que la ejercen desacreditados y en ridículo: confundido el honrado con el revoltoso é ignorante, lleva sobre sí el anatema del comun, que no acierta á distinguir sus virtudes, sino demasiado tarde, por la mala prevención que se tiene de todos.

La formación de códigos era el primero y utilísimo paso para organizar este ramo, remediando su desconcierto y oscuridad, y saca á la legislación del intrincado laberinto en que yace: leyes de todos los tiempos, y producidas por circunstancias que tuvieron su tiempo de existir y que no es el presente, forman nuestros cuerpos de derecho, inaplicables por esto, sin uso, enegía ni vigor: el prudente arbitrio de los jueces es el que decide en mayoría de cosas, y de aqui la anomalía que se nota de que en idénticos casos los resultados son diversos. Obtiene el favor ó la suerte, y la inocencia y la justicia son mil veces víctimas de este desbarato sensible y espantoso.

Organícese nuestra legislación, sean las leyes acomodadas á nosotros, claras, sencillas y al alcance de todos; entonces con razon debería perjudicar la ignorancia del derecho, y entonces tambien se evitaría el sin cuento de males que hoy se lloran por este respecto: enardécese el corazon formado para el bien, y se escandaliza el hombre de honor á vista de los escesos que suelen tener lugar con no poca frecuencia. ¡Cuántas veces visitando una cárcel, la compasión, el horror, la indignación, contrarias pasiones han exaltado de golpe al observador juicioso: allí se duplican los padecimientos de la humanidad afligida; y en gran parte el origen de estos graves males, se encuentra en nuestra legislación viciada y monstruosa!

Proyéctemos, pues, las maneras de reformarla con acierto: confiense los cargos importantes de juzgar y decidir sobre la vida y suerte de los hombres, á sujetos de sabiduría acreditada, y probidad sin mancha y notoria: sean sus subalternos los que verdaderamente merezcan la fé y la confianza pública: haya rectitud en todos, y ya los ciudadanos observarán la justicia civil, origen de todos los bienes de la sociedad.—(Telegrafo.)

Mejico 1.º de Diciembre.

Persuadidos sin duda nuestros legisladores al formar la actual constitucion de la república, de los gravísimos males que han resultado siempre á las naciones de la unidad de sus cuerpos legislativos, establecieron en el art. 7, seccion primera, título 3, que el poder legislativo de la federación se depositase en un congreso general dividido en dos cámaras, una de diputados, y otra de senadores. Son tantas tan clara é incontestables las razones en que esta division se funda, que el hombre reflexivo no puede de-

jar de sorprenderse al observar que no obstante su conocimiento se ha establecido esta division de un modo tan vago, insustancial é indeficiente que ha hecho ilusorios y vanos cuantos beneficios debieron justamente esperarse de tan benéfica y juiciosa disposition. Un congreso cuyos miembros no tienen sino un solo é idéntico interés, aun cuando esté dividido en dos ó mas cámaras ó secciones, jamás podrá reunir las ventajas que de la division del cuerpo legislativo deben esperarse. No es solamente la diversidad de conceptos la que contribuye al acierto de una resolucion legislativa, ni basta para el efecto la distincion numérica de los legisladores, y sus diversos actos al formar y revisar las leyes; é necesario consultar asimismo á la diversidad y aun oposicion de los intereses que en ellas se versan, y pueden ser destruidos ó perjudicados. No hablamos aqui de los diversos intereses que resultan de la clasificacion de los hombres por su nacimiento ó por sus privilegios, sino de aquella diversidad de intereses que proviniendo de las distintas aptitudes ó calidades personalísimas de los hombres, no solo es inevitable aun en las naciones mas libres de la tierra, sino que debe ser la base sobre que debe fundarse la equidad é imparcialidad de las leyes. Hablamos de las diversas clases en que de absoluta necesidad se divide toda sociedad, á saber: de los propietarios territoriales y de bienes raices, de los propietarios industriales y de los demas ciudadanos cuya suerte ó existencia depende inmediatamente ó de los primeros, ó de los segundos.

Al ocuparnos de las calidades que deben exigirse de los electores y de los elegibles, hemos dicho que á nuestro juicio conviene se deje absolutamente libre á la virtud, á la sabiduría al mérito al verdadero patriotismo de todos los mejicanos, el camino de la gloria que conduce al santuario de la representacion nacional. Tal es nuestra opinion respecto de la eligibilidad de los diputados; mas por lo que toca á la de los senadores, juzgamos que es indispensable que á la edad de cuarenta años se una como esencialmente necesaria la calidad de propietario. En nuestro concepto, una organizacion de esta naturaleza conciliará los intereses que realmente existen y han de existir divididos en la sociedad, pues parece justo que no pudiendo evitarse esta distincion de clases, como que proviene de la misma naturaleza, se evite cuidadosa é insesantamente que una de ellas oprima á la otra. Las leyes que sean perjudiciales á las clases menos acomodadas, aun cuando hayan sido aprobadas en la cámara del senado formada de propietarios, se estrellan indeliblemente en la de diputados, sucediendo lo mismo á su vez respecto de las que sean nocivas á las clases mas acomodadas; y como en la conservacion de este equilibrio de que depende el bien general, está interesado el gobierno por su misma utilidad, es claro que usando del veto que las leyes le conceden, remitiéndolas á la cámara primera, siendo en consecuencia muy difícil se repitan las calamidades que han afligido á la república, pues, como es notorio, han provenido de que aunque el congreso está dividido en dos cámaras, ambas no han tenido sino un solo interés, que según el espíritu del siglo ha sido exclusivamente el de la democracia, y por lo tanto jamás se ha establecido sino sobre los escombros y ruina de los propietarios, víctima segura de la funesta anarquía que á tal estado es consiguiente.— *id.*



ATALAYA.

VICTORIA. (Tamaulipas) Diciembre 20 de 1834

Desde que nos hicimos cargo de la redaccion de este periodico, manifestamos el aprecio que justamente nos merecen las producciones los sres. E.E. del Telegrafo; pero como es imposible que los hombres piensen en todo de un mismo modo, usaremos del derecho que nos asiste para esponer que no estamos conformes con las ideas que aquellos señores emiten en su editorial del dia 29 de Noviembre último.

Tratandose de establecer economía en varios ramos de la administracion pública, no nos parece lo mas conveniente que estas se busquen en la supresion y clausura de casi todos los puertos que tenemos en los mares del Norte y Sur, por que con semejante medida se disminuiria el comercio, y se introduciria el descontento en todas las clases acomodadas y menesterosas de algunos estados. Nadie deja de conocer que los puertos son el manantial mas fecundo y activo de la riqueza pública: que ellos con el menor costo posible, proporcionan la estraccion de los frutos del pais y la intraduccion de los que necesitamos del extranjero. Si se cierran esos canales de abundancia y de prosperidad, y se establecen puertos de depósito por fomentar el comercio de cabotaje y aumentar nuestra marina, se sacrifica a este bien la ecsistencia de muchas ciudades de consideracion, y los ramos importantisimos de la agricultura y cria de ganados, que son y deberan ser por mucho tiempo en estos estados de Oriente, los que llamen la atencion de sus habitantes. No puede dudarse que a tan caro precio obtendriamos el fomento de la marina, porque las producciones del Rio Grande del Norte, por ejemplo, no podrian competir con la de nuestros vecinos los Anglo-Americanos, si esperimentasen el menor recargo con motivo de que se cerrase el puerto de Matamoros, que es el conducto que la naturaleza les ha dado para que pasen directamente a otras naciones.

Vease la medalla por el reverso y se advertiran los mismos males que dejamos referidos. Estos pesan mas en nuestra consideracion que las utilidades de una economia que no puede hallarse, si se atiende a que las ventajas que da un puerto habilitado, son mayores que los gastos que demandan los empleados necesarios para la custodia de los intereses nacionales. Tampoco nos parece que un paso tan alarmante y ruinoso como el que se propone, sea un recurso bueno y político para evitar el contrabando, mucho menos cuando se han indicado otros mas conformes a la justicia que siempre buscamos en la utilidad comun. Nada diremos sobre la dificultad de que el supremo gobierno de la union pueda hallar muchos servidores fieles y aptos a quienes confiar la recaudacion y conservacion de los intereses públicos, por que creemos que esta idea proviene mas de los hechos a que ha dado lugar los continuos trastornos que ha sufrido la nacion, que de la escasez de ciudadanos honrados e instruidos que se considera haber

Concluimos por ahora, protestando que no son intereses particulares los que nos han determinado a escribir sobre este asunto, sino los ardientes deseos

que nos animan de ver consolidado el orden y paz en la republica.

Nos parece que los males que acaba de experimentar la nacion, y el inminente peligro a que la condujo la precipitacion con que se dictaron algunas leyes, hace poco tiempo, trajeron su origen de la animosidad a que regularmente propende un Congreso que se juzga soberano. Hallar los medios convenientes para moderar esta y establecer un justo equilibrio entre los poderes públicos que fija nuestra constitucion federal, es quizá la materia mas ardua y difícil que puede presentarse a la sabia consideracion de nuestros futuros representantes. Vemos con satisfaccion que ya han comenzado a tratarla los señores editores del Telegrafo en uno de los articulos que hoy insertamos, digno de la atencion de nuestros lectores, por que mira a apaciar en el cuerpo legislativo el ardor de las pasiones, y a dar mas garantias en lo venidero de que las leyes protejeran todas las clases, en que por la naturaleza de las cosas, se divide la sociedad.

El estado que la 1.^a Sala de la Suprema Corte de Justicia elevò a las manos del Ecsmo Sr. Gobernador del Estado, que incluimos hoy, patentiza el espantoso desorden en que se hallaba y aun se halla la administracion de justicia entre nosotros. Para remediar este mal y proporcionar a todos los habitantes del Estado las garantías sociales, S. E. usando de las facultades que las leyes le han conferido y particularmente la numero 59 de 20 de Noviembre ultimo, se ha servido nombrar al Señor Don Francisco Logero, gefe del Departamento del Norte; cuya acertada medida, ha servido de pretexto al ilustre Ayuntamiento de Matamoros, que parece no estar muy contento con el actual orden de cosas, para desconocer dicho nombramiento, dando al público un testimonio de que no sabe ajustarse a sus deberes, y de que poco le importa que haya paz, seguridad y orden en el estado. En el número venidero harémos ver la injusticia é ilegalidad con que procede el espresado Ayuntamiento, y la necesidad que hay de que se lleve adelante la medida tomada por el gobierno, para corregir y auyentar del estado las bandadas de ladrones que lo cruzan en todas direcciones, ocasionando la mayor alarma a los ciudadanos honrados, que piden con empeño que se protejan sus vidas y propiedades.

CIUDAD VICTORIA: 1834.

MPRENTA DEL ESTADO LIBRE DE TAMAULIPAS
Dirigida por J. Manuel Bangs

